



IT

Rectorado
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CALOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR COMO PERSONAL LABORAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER INDEFINIDO VINCULADOS A FINANCIÓN EXTERNA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN SU TOTALIDAD

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23/03/2023), ha resuelto convocar dos puestos de personal investigador doctor.

La presente convocatoria se regirá por las disposiciones que figuran a continuación, las cuales tienen por objeto establecer el proceso de selección, mediante concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de igual, mérito y capacidad, así como de celeridad, objetividad y publicidad, de aspirantes a la celebración de los contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; La ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; el Real-Decreto-ley de 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y demás legislación concordante.

La forma de selección de los adjudicatarios de los contratos de trabajo especificados en el Anexo I de la presente convocatoria será mediante concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos que aparecen detallados en el Anexo I de esta convocatoria, la cual se sujeta a las siguientes bases específicas:

Bases

Primera. - Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la selección de 2 puestos de Investigador Doctor para la suscripción de un contrato laboral, a tiempo completo, para desarrollar un proyecto de investigación en alguna de las líneas de investigación del Instituto de Investigación en Cambio Global de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante IICG-URJC), conforme a las características y tareas que se especifican en el Anexo I de la presente resolución, y con cargo al Programa Propio de la Universidad Rey Juan Carlos. Se anima particularmente a candidaturas desde países en desarrollo, economías de bajos ingresos y las economías bajas entre las de ingresos medios atendiendo a las categorías del Banco Mundial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertados de los extranjeros en España y su integración social y disposición reglamentarias de aplicación
- Edad. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- 3. Capacidad. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4. Habilitación. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

- Titulación. Tener las condiciones académicas o de titulación y/o los requisitos específicos requeridos en el perfil de las plazas.
- 6. La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la U.E: o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por al U.E. y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que los interesados tengan concedido el correspondiente permiso de trabajo y residencia legal en España.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes. En caso de falsedad de la información aportada o manipulación de algún documento, el solicitante decaerá en su derecho de participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar

Tercera. - Cuantía del contrato.

Los contratos que se firme al amparo de esta convocatoria tendrán un salario bruto de 2.750 €/mes (12 pagas anuales), además de una ayuda para el viaje a España de las personas seleccionadas de hasta 7.500€.

El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con legislación vigente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Cuarta. - Efectos del contrato.

El contrato comenzará a computarse desde la fecha en la que el contratado seleccionado se incorpore a la Universidad Rey Juan Carlos. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en los contratos que se formalicen.

Quinta. - Duración del contrato.

La duración del contrato suscrito de conformidad con la presente convocatoria será de 18 meses.

En ningún caso la vigencia del contrato implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos

Sexta. - Condiciones del contrato.

El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas establecido en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que ello resulte legalmente procedente.

Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán a tiempo completo (37,5 horas).

Estos contratos no formarán parte en ningún caso de la Oferta de Empleo Público ni de los instrumentos similares de gestión de las necesidades de personal.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

La vigencia del contrato estará vinculada a la existencia de crédito en el presupuesto y a la consiguiente disponibilidad presupuestaria del proyecto que lo financia.

El personal contratado estará sujeto al régimen de incompatibilidades.

Finalizadas las tareas o la financiación que origina el contrato, el mismo se extinguirá abonando la indemnización legalmente establecida. Las causas de extinción del contrato son las previstas en el artículo 49 del TRLET y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del TRLET, con especial mención a su letra e), la cual establece como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se entenderá que es de aplicación al art. 35 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y el art. 15 de la Ley 24/2015, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la URJC. Al beneficiario del contrato le será de aplicación lo establecido sobre confidencialidad de los resultados de la investigación objeto del proyecto.

Séptima. - Obligaciones del trabajador.

Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria para cada una de las plazas, se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

Octava. Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar físico de publicación de la convocatoria.

1. Forma. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://sede.urjc.es/convocatorias) o a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro contempladas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, y adjuntar la documentación requerida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

Igualmente, dicha solicitud recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato.

En la solicitud se informará a los candidatos de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, esas finalidades estarán relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria para cada una de las plazas, que elevará su propuesta al Rector, o Vicerrector con competencias en materia de investigación en el que delegue, que será el órgano competente para dictar la Resolución de Adjudicación de la convocatoria.

 Plazo de presentación de solicitudes. Será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, en la página web de la URJC (https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion), en el portal de la Unión Europea EURAXESS.

A efectos del cómputo de plazos en días hábiles, no serán computables los sábados, los domingos, los declarados festivos y los periodos de suspensión de la actividad de la Universidad establecidos en su calendario oficial.

Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (https://sede.urjc.es/tablón-de-anuncios), así como en la página web de investigación (https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion).

Novena. Documentación requerida para formalizar la solicitud.

En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán adjuntar la siguiente documentación:

 Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte / Tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión junto con el pasaporte.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

- o. Curriculum Vitae, en el modelo normalizado (anexo II)
- c. Certificados académicos
- d. Requisitos específicos establecidos en la plaza
- e. Documentación justificativa de los méritos indicados en el currículum vitae. En caso de no aportarla, tales méritos no podrán ser tenidos en cuenta.
- f. Memoria científico-técnica del proyecto propuesto para alguna de las líneas de investigación que se indican en el Anexo I, que se desarrollará durante toda la vigencia del contrato.

Toda la documentación presentada a través de la plataforma electrónica será la que sirva para que los candidatos puedan ser valorados correctamente. La no presentación de cualquier documentación anteriormente enumerada dará lugar a la exclusión del proceso selectivo de conformidad con la legalidad vigente.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo la que sea requerida para la formalización del contrato.

Décima. - Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

TITULARES

- a. Presidente; Fernando Enrique García Muiña, vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
- b. Vocal 1: Nuria Elisa Morere Molinero
- c. Vocal 2: Matteo Re
- d. Secretario: Mª Isabel Gómez Redondo, responsable del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto).

SUPLENTES:

- a. Presidente: Sonsoles Manotas Cabeza, vicegerente de Investigación e Innovación
- b. Vocal 1: Teresa Barrús Ortiz
- c. Vocal 2: Mario Pedrazuela Fuentes
- d. Secretario: Ana Isabel Ferreiro Díaz, personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto)

La Comisión Evaluadora se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, siendo obligatoria, a efectos de constitución de la Comisión, la asistencia, presencial o a distancia, del presidente, secretario, o en su caso, de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Para las sesiones a distancia de la Comisión Evaluadora, se podrán utilizar medios electrónicos, considerándose también como tales, los teléfonos, los medios audiovisuales, así como el correo electrónico, las audioconferencias o videoconferencias, asegurando la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Una vez constituida la Comisión Evaluadora, valorará los méritos acreditados en tiempo y forma, por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria para cada uno de los puestos, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

Decimoprimera. - Causas de abstención y recusación

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el artículo mencionado y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Decimosegunda. - Criterios valoración.

La Comisión Evaluadora valorará con carácter general los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria junto con su correspondiente puntuación.

Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde al vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en el plazo establecido para presentar la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada.

En caso de empate, se dirimirá según la puntuación alcanzada en los diferentes criterios según el siguiente orden:

PRIMERO. Experiencia investigadora y/o profesional.

SEGUNDO. Formación académica.

TERCERO. Otros méritos.

Decimotercera. - Proceso de selección.

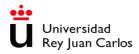
Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la página web https://www.urjc.es/i-d-i/convocatorias-investigacion y en el tablón electrónico oficial de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos (https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios).

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo. En todo caso, la unidad administrativa que tramite la presente convocatoria podrá subsanar de oficio los errores materiales que pueda detectar siempre que no sea necesaria la participación del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los mismos lugares que la lista provisional. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados.

La Comisión de Valoración valorará la documentación presentada por los aspirantes y que se detalla en el Anexo I, al igual que las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando su decisión en criterios de adecuación al perfil establecido para cada plaza, pudiendo solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

La Comisión de Valoración realizará la propuesta de contratación, siendo el rector o el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, u órgano en el que delegue, el competente para dictar la Resolución de la convocatoria.

Decimocuarta. - Bolsa de empleo.

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir el puesto, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de los puestos convocados, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contratación, se ven afectadas por la rescisión del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

Decimoquinta. - Formalización del contrato.

Seleccionado el candidato, su incorporación se formalizará mediante contrato laboral de carácter indefinido al amparo de lo que establece el artículo 23bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Los candidatos seleccionados para la adjudicación de un contrato serán requeridos para que, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

- 1. Impreso de Aceptación de la contratación
- 2. Formulario de alta de contratación
- Vida Laboral (documento oficial de la Seguridad Social) o declaración jurada de no haber estado dado de alta
- 4. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Únicamente se podrá formalizar el contrato con el adjudicatario que haya aportado correctamente toda la documentación solicitada en la convocatoria. El adjudicatario de un contrato que, siendo requerido, no aporte toda la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que desiste del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en dicho puesto, deberá presentar la renuncia mediante instancia general para proceder a su sustitución según el orden de la bolsa de suplentes generada. Formarán parte de la bolsa de suplentes a efectos de una posible sustitución, los candidatos no seleccionados con puntuación igual o superior a 5 puntos.

Si la aceptación a la adjudicación y la documentación correspondiente no se recibiese en el plazo de los 3 días siguientes a la publicación de adjudicación, se entenderá que desiste a la plaza y se procederá a su sustitución de la misma forma que en el caso anterior

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse, obligatoriamente si así se establece por parte del servicio de prevención de riesgos laborales en función del puesto a ocupar, a un reconocimiento médico que realizará por el Servicio Médico de la Universidad Rey Juan Carlos o por un servicio de prevención externo contratado por la misma, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se rescindirá el contrato. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

Decimoséptima. - Devolución de la documentación

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los candidatos no seleccionados en el concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

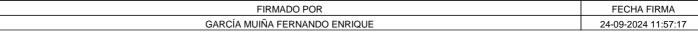
Decimoctava.- Cita en género neutro

Toda referencia en esta Resolución a órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria en género masculina debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombre y mujeres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR P.D. de firma (Resol. Rector 13/01/2023)

Fernando Enrique García Muiña Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia









Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

ANEXO I

CÓDIGO DEL PUESTO: M3262

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

Referencia interna: M3262

Título del proyecto: Instituto de Investigación en Cambio Global

Líneas de investigación:

Impactos del cambio global sobre la biodiversidad

Invasiones biológicas Restauración Ecológica

Agroecología

Servicios ecosistémicos Biología de la Conservación

Ecología de Comunidades e interacciones bióticas

Ecología evolutiva y sistemática

Ecología microbiana Biotecnología

Fecha de inicio del proyecto: 01/12/2023 Fecha fin del proyecto: 30/06/2026

Entidad financiadora: URJC

Investigador responsable: Adrián Escudero Alcántara Centro: Instituto de Investigación el Cambio Global

Departamento: Biología y Geología, Física y Química Inorgánica.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de puestos convocados: 2

Denominación del puesto: Personal Investigador doctor

Nivel formativo: Doctorado

Tareas principales objeto del contrato:

Desarrollo del proyecto de investigación propuesto por la persona candidata, que deberá

encajar en alguna línea de investigación del IICG-URJC.

Tipo de contrato: Duración indefinida

DATOS ECONÓMICOS

Aplicación presupuestaria:

Salario bruto mensual a percibir: 2.750 €/mensuales

Numero de pagas: 12 pagas anuales (las pagas extraordinarias estarán prorrateadas)

Duración prevista del contrato: 18 meses

Fecha de inicio de contrato:

Jornada: Tiempo completo (37,5 h/s), partida

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17





EULIST

Rectorado

Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Experiencia investigadora y/o profesional

Horquilla de puntuación: 70%

Experiencia en una o varias líneas de investigación del IICG, con atención a la producción científica previa

Cartas de apoyo de investigadores o investigadoras en el campo de trabajo planteado, así como el potencial para establecer sinergias con personal investigador del IICG-URIC Calidad de la propuesta del proyecto de investigación presentado, así como su viabilidad en el tiempo de contrato planteado y su potencial impacto en el campo de estudio y la carrera de la persona candidata

Formación académica

Horquilla de puntuación: 20%

Estudios de grado, postgrado y doctorado en ámbitos relacionados con las líneas de investigación estratégicas del IICG-URJC

Otros méritos

Horquilla de puntuación: 10%

Otros méritos no recogidos en los apartados anteriores, como formación adicional (análisis de datos, GIS, Manejo de R, programación, etc.)

Posibilidad de entrevista

Horquilla de puntuación: 0%-30%

Puntuación mínima requerida para superar el proceso de selección: 5 puntos

Puntuación máxima entre todos los aspectos a valorar: 10 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

ANEXO II

CURRICULUM VITAE (CVA)

IMPORTANT - The Curriculum Vitae cannot exceed 4 pages. The guidelines are available in the website.

art A. PERSONAL INFORMATION	CV date		
First name	•		
Family name			
Gender (*)		Birth date (dd/mm/yyy	y)
Social Security, Passport, ID number			
e-mail		URL Web	
Open Researcher and Contributor	ID (ORCID) (*)		
*) Mandatory	. , , ,	•	
A.1. Current position			
Position			
Initial date			
Institution			
Department/Center			
Country		Teleph. number	
Key words		1	
a.2. Previous positions (research	activity interuptions, ar Position/Institution/C		Cause
XXXX-XXXX	1 0311011/111311111011/10	odini y/interraption	i oduse
yyyy-yyyy			
A.3. Education			
PhD, Licensed, Graduate	University/Co	untry	Year
			1

Part C. RELEVANT MERITS (sorted by typology)

- C.1. Publications (see instructions)
- C.2. Congress
- C.3. Research projects
- C.4. Contracts, technological or transfer merits

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17







Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

Call 2024 – IICG-URJC Postdoc positions <u>Scientific Proposal</u>

This proposal should not exceed 8 pages

- 1. PROPOSAL DATA
- IP (Name and surname):

TITLE OF THE PROJECT (ACRONYM):

- 2. ABSTRACT OF THE PROPOSAL -250 words-
- 3. OBJECTIVES, METHODOLOGY AND WORK PLAN
- 4. SCIENTIFIC-TECHNICAL CONTRIBUTIONS
- 5. JUSTIFICATION OF THE ESTIMATED BUDGET
- 6. EXPECTED IMPACT OF THE RESULTS
- 6.1. Expected impact on the generation of scientific and technical knowledge
- 6.2. Expected impact of the proposal on the the strengthening and/or diversification of the research activities in the IICG-URJC.
- 6.3. Plan for scientific communication and dissemination.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	24-09-2024 11:57:17